

AT



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2023-MPHCO/O

Huánuco, 16 de noviembre de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre de 2023, el Dictamen N° 26-2023-CM/CAYCI, del 27 de octubre de 2023, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe N° .939-2023-MPHCO-GM-DGRS, del 13 de setiembre de 2023, de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe N° 528-2023-MPHCO-GM-DGRS-SDTDFRS/NFCS(E), del 11 de setiembre de 2023, de la Subdirectora de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos; el Informe Legal N° 525-2023-MPHCO-GAJ, del 24 de julio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 202328060 de fecha 30 de junio de 2023, presentado por el Sr. Juan Salas Fernández; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"**. (Subrayado y negrita es agregado).

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)";** en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**. (Subrayado y negrita es agregado).

Que, el sub numeral 2.1 del numeral 2.- Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, del artículo 80° sobre SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, de la precitada norma municipal, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la siguiente función: **"Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio"**. (Subrayado y negrita es agregado).

Que, de como norma municipal se tiene la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO, de fecha 30/12/2021, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en la que respecto a la Entrega de sacos de abono (Compost) como apoyo a los vecinos huanuqueños y campesinos del distrito de Huánuco, indica: **"Procedimiento mediante el cual el vecino huanuqueño o campesino del Distrito de Huánuco solicita apoyo con la entrega de sacos de abono (compost) para sus sembríos, jardinería, entre otros"** cuyo pago por derecho de tramitación es gratuito. -resaltado es agregado-.

Que, bajo dichas premisas normativas se analizó la solicitud efectuada con Expediente N° 202328060 de fecha 30 de junio de 2023, presentado por el Sr. Juan Salas Fernández, quien solicita la donación de 80 sacos de abono orgánico, por ser este posesionario y haber sembrado mas de trescientos (300) plantas de paltas hace dos años en su terreno ubicado en Kotosh Pampa predio San Juanito, pero que

TRANSCRIPCIÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

dichas plantas están corriendo el riesgo de secarse por haberse sembrado en terreno pobre, por lo que solicita el abono.

Que, al respecto el área técnica mediante Informe N° 528-2023-MPHCO-GM-DGRS-SDTDFRS/NFCS(E), de fecha 11 de setiembre del 2023, la Sub Dirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en atención a lo solicitado señala que, tiene la disponibilidad de sesenta (60) sacos de abono orgánico de 50 kilogramos.

Que, la Comisión de Administración y Control Institucional, en su Dictamen N° 26-2023-CM/CAYCI, del 27 de octubre de 2023, recomienda al concejo municipal declarar improcedente el pedido de donación de abono orgánico, toda vez que el solicitante tiene fines de lucro personal, mas no de índole social o benéfica, lo que conllevaría al mal uso de los bienes y recursos de esta entidad Edil.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria, luego de analizar y deliberar los informes obrantes en autos y escuchado los argumentos vertidos por el presidente de la Comisión de Administración y Control Institucional, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 26-2023-CM/CAYCI, del 27 de octubre de 2023, presentado por la la Comisión de Administración y Control Institucional.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la donación de sesenta (60) sacos de abono orgánico de 50 kilogramos, solicitado por el Sr. Juan Salas Fernández, con Expediente N° 202328060 de fecha 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Directora de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Dirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Sr. Juan Salas Fernández, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, 21 NOV 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL